

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 213- 2011-CE-PJ

Lima, 23 de agosto de 2011

VISTOS:

Los Oficios Nros. 939, 941, 942, 943, 944 y 948-2011-ETI-PJ, remitidos por el Presidente del Equipo Técnico Institucional de Implementación del Código Procesal Penal, los Informes N° 240, 241 y 242-2011-SEP-GP-GG-PJ, de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la Gerencia de Planificación de la Gerencia General del Poder Judicial, y los Oficios N° 070-2011-P-CSJSM/PJ-CMINCPP, 2661 y 2801-2011-P-CSJCÑ/PJ, 5586-2011-P-CSJLA/PJ, 1780, 1906 y 3001-2011-P-CSJCA-PJ, 9435 y 9703-2011-P-CSJCU-PJ y 1985, 2329, 2588 y 2589-2011-P-CSJAM/PJ, cursados por los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de San Martín, Cañete, Lambayeque, Cajamarca, Cusco y Amazonas, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Primero: Que, los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de San Martín, Cañete, Lambayeque, Cajamarca, Cusco y Amazonas mediante los Oficios N° 070-2011-P-CSJSM/PJ-CMINCPP, 2661 y 2801-2011-P-CSJCÑ/PJ, 5586-2011-P-CSJLA/PJ, 1780, 1906 y 3001-2011-P-CSJCA-PJ, 9435 y 9703-2011-P-CSJCU-PJ y 1985, 2329, 2588 y 2589-2011-P-CSJAM/PJ, respectivamente, solicitan a este Órgano de Gobierno la prórroga, reubicación y conversión de órganos jurisdiccionales penales liquidadores transitorios, para la adecuada implementación del Código Procesal Penal en los mencionados Distritos Judiciales, sustentadas en razones de carga procesal.

Segundo: Que, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Administrativa Nº 053-2008-CE-PJ, las Comisiones de Magistrados para la Implementación del Código Procesal Penal en los Distritos Judiciales en donde tenga vigencia el nuevo sistema procesal, tienen la responsabilidad de coordinar con el Equipo Técnico Institucional de Implementación del Código Procesal Penal el monitoreo y evaluación permanente de los órganos jurisdiccionales a fin de proponer las acciones administrativas y de control pertinentes a que haya lugar en sus respectivas sedes.

Tercero: Que, en ese orden de ideas y estando a lo expuesto por el Presidente del Equipo Técnico Institucional de Implementación del Código Procesal Penal en consonancia con el contenido de los Informes N° 240, 241 y



//Pág. 2, Res. Adm. Nº 213-2011-CE-PJ

242-2011-SEP-GP-GG-PJ, de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la Gerencia de Planificación de la Gerencia General del Poder Judicial, considerando que este Poder del Estado tiene como política institucional adoptar medidas en aras de un óptimo servicio de impartición de justicia, garantizando a su vez la tutela jurisdiccional efectiva, deviene en necesario dictar las disposiciones que permitan coadyuvar al logro de dicho objetivo, y estando a la particular relevancia que tiene para la administración de justicia en el país el actual proceso de implementación del nuevo sistema procesal penal, resultan conveniente disponer la prórroga, reubicación y conversión de órganos jurisdiccionales en los Distritos Judiciales de San Martín, Cañete, Lambayeque, Cajamarca, Cusco y Amazonas, con arreglo a las necesidades del servicio y a los limitados recursos existentes para dicho propósito.

Cuarto: Que, los numerales 24, 25 y 26 del artículo 82°, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, determinan como funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, crear órganos jurisdiccionales, aprobar la modificación de sus ámbitos de competencia territorial, asimismo adoptar acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, en sesión ordinaria de la fecha, por unanimidad;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Prorrogar el funcionamiento de los siguientes órganos jurisdiccionales, hasta el 31 de diciembre del año en curso:

DISTRITO JUDICIAL DE SAN MARTÍN:

- Sala Penal Liquidadora Transitoria de la Provincia de San Martín Tarapoto.
- Primer y Segundo Juzgados Penales Liquidadores Transitorios de la Provincia de San Martín – Tarapoto.

DISTRITO JUDICIAL DE LAMBAYEQUE:

 Primer, Segundo, Tercer, Cuarto, y Quinto Juzgados Penales Liquidadores Transitorios de la Provincia de Chiclayo.





//Pág. 3, Res. Adm. Nº 213-2011-CE-PJ

DISTRITO JUDICIAL DE CAJAMARCA:

- Sala Penal Liquidadora Transitoria de la Provincia de Cajamarca.
- Primer, Segundo, Tercer, Cuarto, y Quinto Juzgados Penales Liquidadores Transitorios de la Provincia de Cajamarca.
- Juzgado Penal Liquidador Transitorio de la Provincia de Cajabamba.
- Juzgado Penal Liquidador Transitorio de la Provincia de Chota.

DISTRITO JUDICIAL DE AMAZONAS:

- Sala Penal Liquidadora Transitoria de la Provincia de Chachapoyas.
- Primer y Segundo Juzgados Penales Liquidadores Transitorios Supraprovinciales de la Provincia de Chachapoyas.
- Sala Penal Liquidadora Transitoria de la Provincia de Bagua.
- Juzgado Penal Liquidador Transitorio de la Provincia de Bagua.
- Primer Juzgado Penal Liquidador Transitorio de la Provincia de Utcubamba.

Artículo Segundo.- Prorrogar el funcionamiento de los siguientes órganos jurisdiccionales, hasta el 31 de octubre del año en curso:

DISTRITO JUDICIAL DE SAN MARTÍN:

- Primer y Segundo Juzgados Penales Liquidadores Transitorios de la Provincia de Moyobamba.
- Juzgado Penal Liquidador Transitorio de la Provincia de Lamas.

DISTRITO JUDICIAL DE LAMBAYEQUE:

- Juzgado Penal Liquidador Transitorio de la Provincia de Lambayeque.
- Juzgado Penal Liquidador Transitorio de la Provincia de Ferreñafe.





//Pág. 4, Res. Adm. Nº 213-2011-CE-PJ

• Juzgado Penal Liquidador Transitorio de la Provincia de San Ignacio.

DISTRITO JUDICIAL DE CAJAMARCA:

• Sala Penal Liquidadora Transitoria de la Provincia de Chota.

Artículo Tercero.- Prorrogar el funcionamiento de los siguientes órganos jurisdiccionales, hasta el 30 de setiembre del año en curso:

DISTRITO JUDICIAL DE SAN MARTÍN:

- Primer y Segundo Juzgados Penales Liquidadores Transitorios de la Previncia de Rioja.
- Juzgado Penal Liquidador Transitorio de la Provincia de Bellavista.
- Juzgado Penal Liquidador Transitorio de la Provincia de Mariscal Cáceres
 Juanjui.
- Juzgado Penal Liquidador Transitorio de la Provincia de Tocache.

Artículo Cuarto.- Prorrogar el funcionamiento hasta el 31 de agosto del año en curso, los siguientes órganos jurisdiccionales:

DISTRITO JUDICIAL DE LAMBAYEQUE:

 Juzgado Penal Liquidador Transitorio del Distrito de José Leonardo Ortiz, Provincia de Chiclayo.

DISTRITO JUDICIAL DE CAJAMARCA:

- Juzgado Penal Liquidador Transitorio de la Provincia de Contumazá.
- Juzgado Penal Liquidador Transitorio de la Provincia de San Miguel.
- Juzgado Penal Liquidador Transitorio de la Provincia de San Pablo.
- Juzgado Penal Liquidador Transitorio de la Provincia de Santa Cruz.
- Juzgado Penal Liquidador Transitorio de la Provincia de Celendín.







//Pág. 5, Res. Adm. Nº 213-2011-CE-PJ

Juzgado Penal Liquidador Transitorio de la provincia de Hualgayoc.

DISTRITO JUDICIAL DE CUSCO:

- Juzgado Penal Liquidador Transitorio de la Provincia de Canchis.
- Juzgado Penal Liquidador Transitorio de la Provincia de Espinar.
- El Juzgado Penal Liquidador Transitorio de la Provincia de La Convención.

DISTRITO JUDICIAL DE AMAZONAS:

- Tercer Juzgado Penal Liquidador Transitorio Supraprovincial de la Provincia de Chachapoyas.
- Segundo Juzgado Penal Liquidador Transitorio de la Provincia de Utcubamba.
- Juzgado Penal Liquidador Transitorio de la Provincia de Rodríguez de Mendoza.

Artículo Quinto.- Convertir los siguientes órganos jurisdiccionales, a partir del 1 de setiembre de 2011:

DISTRITO JUDICIAL DE CAÑETE:

Sede San Vicente de Cañete:

 Primer Juzgado Penal Liquidador Transitorio, en Tercer Juzgado Penal Unipersonal, con igual competencia territorial que los Juzgados Penales Unipersonales de la Provincia de Cañete; cuando el sistema lo requiera, conformará el Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial con competencia en todo el Distrito Judicial de Cañete.

La carga procesal pendiente de liquidar, se remitirá al Segundo Juzgado Mixto de la Provincia de Cañete.

A partir del 1 de setiembre de 2011, el Segundo Juzgado Mixto, en adición de funciones como Juzgado Penal Unipersonal, actuará como Segundo Juzgado Mixto, en adición de funciones como Juzgado Penal Liquidador de la Provincia de Cañete.



//Pág. 6, Res. Adm. Nº 213-2011-CE-PJ

La carga procesal que tramita en adición de funciones como Juzgado Penal Unipersonal, será asumida por el Tercer Juzgado Penal Unipersonal, materia de conversión.

A partir del 1 de setiembre de 2011, el Segundo Juzgado Penal Liquidador Transitorio de la Provincia de Cañete, se denominará Juzgado Penal Liquidador Transitorio de la referida provincia.

DISTRITO JUDICIAL DE CAJAMARCA:

Sede Santa Cruz:

Juzgado Penal Liquidador Transitorio, en Juzgado de la Investigación Preparatoria, con competencia territorial en la Provincia de Santa Cruz.

La carga procesal pendiente de liquidar, se remitiría al Juzgado Mixto de la Provincia de Santa Cruz.

El Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Santa Cruz, que en adición de funciones actúa como Juzgado de la Investigación Preparatoria, a partir del 1 de setiembre de 2011, actuará únicamente como Juzgado de Paz Letrado, su carga procesal pendiente como Juzgado de la Investigación Preparatoria, se distribuirá al Juzgado de la Investigación Preparatoria convertido.

Sede Celendin:

• Juzgado Penal Liquidador Transitorio, en Juzgado de la Investigación Preparatoria, con competencia territorial en la Provincia de Celendín.

La carga procesal penal pendiente de liquidar, se remitirá al Juzgado Mixto de la Provincia de Celendín.

 Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Celendín, que en adición de funciones actúa como Juzgado de la Investigación Preparatoria, a partir del 1 de setiembre de 2011, actuará únicamente como Juzgado de Paz Letrado, su carga procesal pendiente como Juzgado de la Investigación Preparatoria, se distribuirá al Juzgado de la Investigación Preparatoria convertido.





//Pág. 7, Res. Adm. Nº 213-2011-CE-PJ

Sede Hualgayoc:

 Juzgado Penal Liquidador Transitorio en Juzgado de la Investigación Preparatoria, con competencia territorial en la Provincia de Hualgayoc.

La carga procesal penal pendiente de liquidar, se remitirá al Juzgado Mixto permanente de la Provincia Hualgayoc.

El Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Hualgayoc, que en adición de funciones actúa como Juzgado de la Investigación Preparatoria, a partir del 1 de setiembre de 2011, actuará únicamente como Juzgado de Paz Letrado, su carga procesal pendiente como Juzgado de la Investigación Preparatoria se distribuirá al Juzgado de la Investigación Preparatoria activertido.

DISTRITO JUDICIAL DE AMAZONAS:

Sede Rodríguez de Mendoza:

 Juzgado Penal Liquidador Transitorio, en Juzgado de la Investigación Preparatoria, con competencia territorial en la Provincia de Rodríguez de Mendoza.

La carga procesal penal pendiente de liquidar, se remitirá al Juzgado Mixto de la Provincia de Rodríguez de Mendoza.

El Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Rodríguez de Mendoza, que en adición de funciones actúa como Juzgado de la Investigación Preparatoria, a partir del 1 de setiembre de 2011, actuará únicamente como Juzgado de Paz Letrado, su carga procesal pendiente como Juzgado de la Investigación Preparatoria se distribuirá al Juzgado de la Investigación Preparatoria convertido.

Artículo Sexto.- Reubicar y convertir los siguientes órganos jurisdiccionales, a partir del 1 de setiembre de 2011:



DISTRITO JUDICIAL DE LAMBAYEQUE:

Sede José Leonardo Ortiz, Provincia de Chiclayo:

Juzgado Penal Liquidador Transitorio del Distrito de José Leonardo Ortíz,



//Pág. 8, Res. Adm. Nº 213-2011-CE-PJ

Provincia de Chiclayo en Sétimo Juzgado de la Investigación Preparatoria de la Provincia de Chiclayo, con competencia territorial que los Juzgados de la Investigación Preparatoria de la referida provincia.

La carga procesal pendiente de liquidar, se remitiría equitativamente a los Juzgados Penales Liquidadores de la Provincia de Chiclayo.

DISTRITO JUDICIAL DE CAJAMARCA:

Sede Contumazá-

Juzgado Penal Liquidador Transitorio de la Provincia de Contumazá, en Cuarto Juzgado de la Investigación Preparatoria de la Provincia de Cajamarca, con igual competencia territorial que los Juzgados de la Investigación Preparatoria de la Provincia de Cajamarca.

La carga procesal pendiente de liquidar, se remitiría al Juzgado Mixto de la Provincia de Contumazá.

Sede San Miguel:

 Juzgado Penal Liquidador Transitorio de la Provincia de San Miguel en Cuarto Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia de Cajamarca, con igual competencia territorial que los Juzgados Penales Unipersonales de la Provincia de Cajamarca.

La carga procesal pendiente de líquidar, se remitiría al Juzgado Mixto de la Provincia de San Miguel.

Sede San Pablo:

 Juzgado Penal Liquidador Transitorio de la Provincia de San Pablo en Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia de Hualgayoc – Bambamarca, con igual competencia territorial que el Juzgado Mixto de Hualgayoc.

La carga procesal pendiente de liquidar, se remitiría al Juzgado Mixto de la Provincia de San Pablo.

El Juzgado Mixto de Hualgayoc, que en adición de funciones actúa como Juzgado Penal Unipersonal, a partir del 1 de setiembre de 2011, actuará



//Pág. 9, Res. Adm. Nº 213-2011-CE-PJ

como Juzgado Mixto en adición de funciones como Juzgado Penal Liquidador, su carga procesal pendiente como Juzgado Penal Unipersonal se distribuirá al Juzgado Penal Unipersonal convertido.

DISTRITO JUDICIAL DE CUSCO:

Sede Canchis:

• Juzgado Penal Liquidador Transitorio de la Provincia de Canchis en Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia de Anta, con igual competencia territorial que el Juzgado Mixto de la Provincia de Anta.

La carga procesal pendiente de liquidar será distribuida de manera equitativa entre los juzgados mixtos de la Provincia de Canchis.

A partir del 1 de setiembre de 2011, el Juzgado Mixto de la Provincia de Anta, que en adición de funciones actúa como Juzgado Penal Unipersonal y Juzgado Penal Liquidador, actuará como Juzgado Mixto en adición de funciones como Juzgado Penal Liquidador de la Provincia de Anta.

La carga procesal pendiente como Juzgado Penal Unipersonal del Juzgado Mixto de Anta, será remitida al Juzgado Penal Unipersonal convertido.

Sede Espinar:

• Juzgado Penal Liquidador Transitorio de la Provincia de Espinar en Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia de Canas, con igual competencia territorial que el Juzgado Mixto de la Provincia de Canas.

La carga procesal pendiente de liquidar del Juzgado Penal Liquidador Transitorio de Espinar, será remitida al Juzgado Mixto de la Provincia de Espinar.

A partir del 1 de setiembre de 2011, el Juzgado Penal Unipersonal Supraprovincial de la Provincia de Espinar, con competencia en las Provincias de Espinar y Canas, se denominará Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia de Espinar con competencia en la citada provincia.





//Pág. 10, Res. Adm. Nº 213-2011-CE-PJ

La carga procesal pendiente del Juzgado Penal Unipersonal Supraprovincial de Espinar que proviene de la Provincia de Canas, será remitida al Juzgado Penal Unipersonal de Canas convertido.

Sede La Convención:

 Juzgado Penal Liquidador Transitorio de la Provincia de La Convención, con sede en Quillabamba (Santa Ana) en Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia de Calca, con igual competencia territorial que el Juzgado Mixto de la Provincia de Calca.

La carga procesal pendiente de liquidar será remitida al Juzgado Mixto de la Provincia de La Convención con sede en Quillabamba (Santa Ana).

A partir del 1 de setiembre de 2011, el Juzgado Penal Unipersonal Supraprovincial de la Provincia de Urubamba que en adición de funciones actúa como Juzgado Penal Liquidador, con competencia en las Provincias de Urubamba y Calca, excepto la que corresponde a los juzgados del Distrito de Machupicchu - Aguas Calientes de la Provincia de Urubamba, se denominará Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia de Urubamba que en adición de funciones actúe como Juzgado Penal Liquidador, con competencia en la Provincia de Urubamba, excepto la que corresponde a los juzgados del Distrito de Machupicchu - Aguas Calientes, de la citada provincia.

La carga procesal pendiente del Juzgado Penal Unipersonal Supraprovincial de Urubamba que proviene de la Provincia de Calca, será remitida al Juzgado Penal Unipersonal de Calca convertido.

DISTRITO JUDICIAL DE AMAZONAS:

Sede Chachapoyas:

• Tercer Juzgado Penal Liquidador Transitorio Supraprovincial de la Provincia de Chachapoyas en Segundo Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia de Bagua, con igual competencia territorial que el Juzgado Penal Unipersonal de Bagua.

La carga procesal pendiente de liquidar será asumida por los Juzgados Penales Liquidadores Supraprovinciales de Chachapoyas.







//Pág. 11, Res. Adm. Nº 213-2011-CE-PJ

A partir del 1 de setiembre de 2011, el Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia de Bagua, se denominará Primer Juzgado Penal Unipersonal de la citada provincia.

Sede Utcubamba:

 Segundo Juzgado Penal Liquidador Transitorio de la Provincia de Utcubamba, en Segundo Juzgado de la Investigación Preparatoria de la Provincia de Bagua, con igual competencia territorial que el Juzgado de la Investigación Preparatoria de Bagua.

La carga precesal pendiente de liquidar se remitirá al Primer Juzgado Penal Liquidador Transitorio de la Provincia de Utcubamba.

A partir del 1 de setiembre de 2011, el Primer Juzgado Penal Liquidador Transitorio de la Provincia de Utcubamba se denominará Juzgado Penal Liquidador Transitorio de la citada provincia.

A partir del 1 de setiembre de 2011, el Juzgado de la Investigación Preparatoria de la Provincia Bagua se denominará Primer Juzgado de la Investigación Preparatoria de la citada provincia.

Artículo Sétimo.- Disponer que a partir del 1 de setiembre de 2011, cuando las circunstancias de juzgamiento lo requiera se conformará el Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial en el Distrito Judicial de Cusco de la siguiente manera:

- Los Juzgados Penales Unipersonales de las Provincias de Anta, Calca, La Convención y Urubamba, con competencia en las citadas provincias, excepto los Distritos de Kimbiri y Pichari de la provincia de La Convención.
- Los Juzgados Penales Unipersonales de las Provincias de Canas, Canchis, Chumbivilcas y Espinar, con competencia en las citadas provincias.
- Los Juzgados Penales Unipersonales de las Provincias de Cusco, Acomayo, Paruro, Paucartambo y Quispicanchi, con competencia en las citadas provincias.



//Pág. 12, Res. Adm. Nº 213-2011-CE-PJ

Artículo Octavo.- Facultar a los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de San Martín, Cañete, Lambayeque, Cajamarca, Cusco y Amazonas; así como a la Gerencia General del Poder Judicial, en cuanto sea de su competencia, adoptar las acciones y medidas administrativas que sean necesarias para el adecuado cumplimiento de la presente resolución e implementación del Código Procesal Penal.

Artículo Noveno.- Transcríbase la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Ministerio de Justicia, Ministerio Público, Equipo Técnico Institucional de Implementación del Código Procesal Penal, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia de San Martín, Cañete, Lambayeque, Cajamarca, Cusco y Amazonas; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, publiquese, comuniquese y cúmplase.

SS.

Can martin

CESAR SANMARTÍN CASTRO

ROBINSON O. GONZALES CAMPOS

JORGE ALFREDO SOLÍS ESPINOZA

DARIO PALACIOS DEXTRE

LÚÍS ALBERTO VÁSQUEZ SILVA

AYAR CHAPARRO GUERRA